
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL
BIENESTAR
EJERCICIO FISCAL 2023



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Producción
para el *Bienestar*



CONTRALORÍA
SOCIAL



**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR
EJERCICIO FISCAL 2023**

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Dirección General de Apoyos Productivos Directos, Oficinas de Representación Federal de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) para promover la contraloría social en el Programa Producción para el Bienestar

La Dirección General de Apoyos Productivos Directos, como instancia normativa, proporcionará a las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), como instancia ejecutora (en la Contraloría Social), el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Dirección General de Apoyos Productivos Directos en conjunto con cada Oficina de Representación Federal de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) acordarán el programa de trabajo de Contraloría Social a desarrollar para promover la contraloría social en el Programa Producción para el Bienestar, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el Programa Producción para el Bienestar atendiendo a las siguientes características operativas, las Oficinas de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, invitarán a las personas productoras que reciben apoyo del Programa Producción para el Bienestar por medio de reuniones (virtuales o presenciales), trípticos o carteles a integrar un comité de Contraloría Social, las Oficinas de Representación de Agricultura **enviarán un correo electrónico con el nombre y CURP**, de los interesados a integrar el comité de Contraloría Social, para que la DGAPD (Dirección General de Apoyos Productivos Directos) valide que los interesados forman parte de la **población objetivo** y así puedan integrar el Comité de Contraloría Social para el Programa Producción para el Bienestar, para ese ejercicio fiscal.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités, las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa puede ser presencial o virtual, en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas.

En dicha reunión los beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar acordarán la constitución del Comité y la Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.



Para el Registro los integrantes del Comité entregarán a las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del Programa Producción para el Bienestar, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario (correo de validación por parte de la DGAPD). Para apoyar en esta actividad las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) proporcionará al Comité, el formato Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad, sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

Las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), tomará nota de la solicitud y, en su caso, solicitará que la DGAPD, verifique, que los productores, forman parte de la población objetivo del programa. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) deberán informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La Oficina de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para que el apoyo sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los períodos de la entrega de los apoyos.
 - e) Exista información accesible, del avance en la entrega de los apoyos.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.



- III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) del Programa Producción para el Bienestar, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), de no existir objeción alguna, deberán registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirán la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Acta de sustitución de un integrante del Comité (Anexo 2).

III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos que contemple el Programa Producción para el Bienestar

Las actividades de difusión que se desarrollarán serán, por medio de reuniones informativas, donde se invitará a conformar un comité y, a conocer las actividades de Contraloría Social, así como la información pública relacionada con el Programa Producción para el Bienestar, también por medio de trípticos o carteles publicados físicamente o por medios electrónicos en las páginas de las Oficinas de Representación Federal de Agricultura.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales del apoyo que otorga el Programa Producción para el Bienestar a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de



- ejecución y fecha de entrega.
- II. Requisitos para la entrega de apoyos.
 - III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
 - IV. Población a la que va dirigida el apoyo del programa federal
 - V. La Dirección General de Apoyos Productivos Directos, las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
 - VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias
 - VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
 - VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) de los programas federales, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de: trípticos, carteles, guías, producción de materiales informativos, medios electrónicos, impresos, complementarios y digitales, entre otros a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), deberá capacitar y asesorar a los servidores públicos de las Oficinas de Representación Federal de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), quienes fungirán como enlace para realizar actividades de Contraloría Social.

Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones virtuales o presenciales, después de cada reunión se levantará un informe manifestando lo visto en la capacitación, reunión o asesoría.

Las Representaciones también podrán obtener orientación o asesoría mediante los siguientes mecanismos:

- Atención telefónica en el número 5538711000, extensiones 40488, 40486 y 40478 y 40499
- Atención en el correo electrónico lourdes.vargas@agricultura.gob.mx y osciel.juarez@sader.gob.mx

Las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), deberán capacitar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de Contraloría Social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones informativas virtuales o presenciales.

Las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) deberán realizar reuniones con los beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa



Producción para el Bienestar.

Las Reuniones podrán llevarse a cabo, **al menos, una vez por año**. Al término de las reuniones, las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) **deberá levantar una Minuta** (Anexo 3) que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Representación Federal, un integrante del Comité y un beneficiario. La Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité realizará el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) el cual será respondido en los posteriores 20 días hábiles de recibir el Informe de Comité de Contraloría Social.

Las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), deberán recopilar los informes por correo electrónico o presencial y registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

La Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

La Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) y las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) orientarán a los Comités para que, de tener quejas o denuncias del programa, éstas puedan ser canalizadas con la autoridad competente:

La Secretaría de Función Pública:

- La página Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte,



Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- De manera presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

O bien, el Órgano Interno de Control:

- Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, CDMX.
- Vía correo electrónico al Órgano Interno de Control: atencioic@agricultura.gob.mx
- Vía Telefónica al Órgano Interno de Control: 800 90 61 900, 55 3871 1000, Ext. 29137 y 29105
- Los Comités presentarán su queja o denuncia a las Oficinas de Representación de AGRICULTURA, para que los orienten y canalicen su queja o denuncia con la autoridad competente a través de los medios que se mencionan anteriormente, las Oficinas de Representación podrán asesorarse de la Instancia Normativa si lo requieren.

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

- 1. La Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), dará de alta:**
 - **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación.
 - **Estructura operativa** (Las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, AGRICULTURA, como auxiliares a las actividades de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social para el Programa Producción para el Bienestar).
 - **Presupuesto.**
 - **Informes** (Plantilla de preguntas).
- 2. Las Oficinas de Representación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), dará de alta:**
 - **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social**
 - **Apoyos a vigilar**
 - **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
 - **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la reunión
 - **Informes** – Registro de los informes en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la recopilación del Informe